



**DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN**

**morena**

Ciudad de México a 3 de julio de 2020

**OFICIO N° CCM/IL/DIP/ERA/015/2020**

DocuSigned by:

*Presidencia Mesa Directiva*

7EF38E29A0BC465...

**DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

El suscrito, **Diputado Eleazar Rubio Aldarán**, integrante del Grupo Parlamentario Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 86, 94 fracción IV, 100, 101, 212 fracción VII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 4 QUÁTER y 4 QUINTUS DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE LA TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**; al tenor de los siguientes:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el año 2018 el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información informó que existen 15, 310 cámaras instaladas en la Ciudad de México cuyo objeto es el de prevenir e inhibir las conductas ilícitas en las zonas de altos índices delictivos y que la Secretaría de Seguridad Ciudadana coordina. No obstante, lo anterior, se contabilizaron 811 tienen desperfecto o deterioro físico, siendo lo más común los



I LEGISLATURA

**DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN****morena**

errores en los enlaces de comunicación, ausencia de los botones de pánico, baterías inservibles, mismos que se catalogan como de fácil reparación sin embargo las piezas para reparar las cámaras son obsoletas.

Aunado a lo anterior existen 6, 500 que ya cumplieron su periodo de vida útil y que se encuentran sin cumplir el objetivo para lo cual fueron colocadas desde el año 2009 y que por obvias circunstancias quedaron en desuso.

Al final de cuentas se puede concluir que el 48 % de las cámaras se encuentran dañadas lo que impacta de manera negativa a quienes hayan sufrido algún tipo de acto delictivo pues la posibilidad de una reacción inmediata al suceso por los cuerpos de seguridad se elimina y al mismo tiempo no existe la posibilidad de obtener evidencia de la conducta delictiva para presentarla en un procedimiento administrativo judicial para brindar certeza jurídica al hecho.

Es por lo anterior que es de máximo urgencia que existe un periodo constante de revisión, monitoreo y sustitución de equipo de vigilancia público por parte de la Secretaria de Seguridad Ciudadana ya que es responsabilidad de dicha institución proveer de reacción inmediata a la ciudadanía que sea víctima de un acto ilícito.

**Por lo anteriormente fundado y motivado se presenta la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 4 QUÁTER Y 4 QUINTUS DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE LA TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL,** para quedar de la siguiente manera:

## DECRETO



**DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN** **morena**

**ÚNICO.-** Se adicionan los artículos 4 quáter y 5 quintus de la Ley que regula el uso de la tecnología para la seguridad pública del Distrito Federal para quedar como sigue:

**TEXTO CON REFORMA**

**Artículo 4 Quáter.** La Secretaria tendrá la obligación de revisar la totalidad de los equipos y sistemas tecnológicos instalados al amparo de la presente Ley con el objeto de que los mismos cumplan con su objetivo de prevenir e inhibir actos ilícitos por lo menos dos veces al año.

**Artículo Quintus.** La Secretaria contará con una Unidad de especialistas que se encargaran del mantenimiento y monitoreo de los equipos y sistemas tecnológicos instalados en la Ciudad.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 24 de julio de 2020.

**ATENTAMENTE**

DocuSigned by:

*Eleazar Rubio Aldarán*

954CE5AD86AB405...

**DIP.ELEAZAR RUBIO ALDARÁN**